

ANEXO QUE SE CITA

TITULARES

Presidente: Excmo. Sr. Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, D. Jesús de Pablo Pastor.

Vocales:

— D. Manuel Sánchez Díaz.

— D. Fernando Caro Grau.

— D. Santiago Domínguez Angel, designado por el Comité de Empresa.

Secretario: D. Carmelo Velasco Gorricho.

SUPLENTE

Presidente: Ilmo. Sr. Director Regional de Medio Ambiente, D. Pedro Pablo Iñiguez Alonso.

Vocales:

— D. Juan Ignacio Ibáñez Ulargui.

— D. Francisco Alonso Martínez.

— D.ª M.ª Jesús Pardo Ruiz, designado por el Comité de Empresa.

Secretario: D. Jesús Rodríguez Rubio.

Orden de 16 de octubre de 1987, de la Consejería de la Presidencia, por la que se modifica el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión mediante concurso-oposición de una plaza de Ingeniero Industrial II.B.118

Ante la modificación operada en la composición del Consejo de Gobierno de esta Comunidad Autónoma, se hace preciso modificar la Base 6.1 de la Orden de 2 de junio de 1987 (B.O.R. del día 9), en lo relativo a la composición del Tribunal Calificador.

Por todo ello vengo a disponer:

Artículo único.— Se modifica la composición del Tribunal a que se refiere el Anexo II de la Orden de 2 de junio de 1987 (B.O.R. del día 9), en los términos establecidos en el Anexo que se acompaña a la presente Orden.

Logroño, 16 de octubre de 1987.— El Consejero de la Presidencia, Fausto Vadillo Arnáez.

ANEXO QUE SE CITA

TITULARES

Presidente: Excmo. Sr. Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, D. Jesús de Pablo Pastor.

Vocales:

— D. Manuel Celso Juárez Castillo.

— D. Federico Manuel García Fonca.

— D. Luis Angel Ruiz Budría, designado por el Comité de Empresa.

Secretario: D. José Félix Morán Vélez.

SUPLENTE

Presidente: Ilmo. Sr. Director Regional de Medio Ambiente, D. Pedro Pablo Iñiguez Alonso.

Vocales:

— D. Fernando Caro Grau.

— D. Juan Ignacio Ibáñez Ulargui.

— D. Luis Enrique Zarain Tejedor, designado por el Comité de Empresa.

Secretario: D.ª M.ª Teresa Sáenz de Jubera López.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Bases de la oposición para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Policía Municipal Nocturnos y Diurnos II.B.114

1. Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante sistema de Oposición, de cuatro Plazas de Policía Municipal, vacantes en la plantilla del Ayuntamiento, encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Municipal; dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo D y con las retribuciones complementarias establecidas por la Corporación de conformidad con las disposiciones vigentes.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición, será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años sin exceder de la edad de 30. A los solos efectos de la edad máxima, se compensarán el límite con los servicios

prestados anteriormente en la Administración Local.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

d) Alcanzar la talla mínima de 1,70 metros para los varones y de 1,65 metros para las mujeres.

e) Observar buena conducta.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado en cualquiera de sus esferas, o de la Administración Institucional o Local.

h) Estar en posesión de los carnets de conducir B1 y B2.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y disponer de los mismos, durante el proceso de selección.

3. Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Arnedo acompañadas de una fotocopia del D.N.I. y del recibo o resguardo postal acreditativo de haber abonado los derechos de examen por importe de 800 pesetas, ajustándose al modelo que será facilitado en el Registro de la Corporación.

El plazo para la presentación de instancias será de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de terminación del plazo previsto para la presentación de instancias, se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de La Rioja, la lista de aspirantes admitidos y excluidos con indicación del plazo de subsanación que en los términos del art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se concede a los aspirantes excluidos y, determinando lugar y fecha del comienzo de los ejercicios y, en su caso, orden de actuación de los aspirantes.

Igualmente se hará pública la designación del Tribunal Calificador.

4. Tribunal.

El Tribunal estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Comunidad Autónoma.

Un representante de la Dirección General de Tráfico.

El Jefe de la Policía Municipal.

Un funcionario de la Policía Municipal.

Secretario: Un funcionario Técnico de la Administración General salvo que recabe para si estas funciones el de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, las decisiones serán adoptadas por mayoría de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe de Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a Autoridad competente.

5. Comienzo y desarrollo de la oposición.

Para establecer el orden en que han de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se hará un sorteo.

Los ejercicios de la fase de oposición no podrán comenzar hasta transcurridos un mes desde la fecha en que aparezca publicado en el último de los anuncios de la convocatoria.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único para cada ejercicio, salvo casos de fuerza mayor justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

6. Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio.

Primer ejercicio: Los aspirantes admitidos a la oposición deberán superar las pruebas físicas que se detallan en el anexo primero.

Segundo ejercicio: Contestar por escrito dos temas extraídos al azar del programa que se detalla en el anexo segundo y por espacio de dos horas.

Tercer ejercicio: Contestar por escrito en un periodo máximo de sesenta minutos un supuesto práctico de intervención de Policía y desarrollo de los correspondientes partes, denuncias, informes o atestados.

7. Calificación de los ejercicios.

Calificación del Primer Ejercicio: La calificación de este ejercicio será de apto y no apto.

Para obtener la calificación de apto, deberán superar las marcas mínimas exigibles (1 punto), en las pruebas a), b) y c) y de dos puntos en la d) y obtener como mínimo una media de 6 puntos en el conjunto total de las pruebas físicas que se obtendrá, sumando las puntuaciones parciales de cada prueba.

Calificación del Segundo y Tercer Ejercicio: Estos ejercicios serán calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Cada uno de estos ejercicios será eliminatorio.

El orden de clasificación definitiva estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.